los proprios de la mesma destavilla = Para que ayuden a la execucion de lo susodicho nombraron por comisarios a los dichos Diego Felipe Ferrer, y Fran.co Perez hidalgo Rex.os a los quales se les da plena comision para lo susodicho = y que por quanto de orden de la Aud.a se a traido a Jul.o de Contreras pregonero para que sirva el oficio de tal se le pague en cada un año beynte ducados, y casa en que viba de balde, en que esta ajustado con el susodicho, al qual se le pague por raiz, lo que le tocare y se le notifique aunque este ajuste y aga obligacion por tiempo de tres años que es el que con el susodicho se a ajustado, y consta se cavo este ajuntamiento y lo firmaron sus mercedes =

Pregonero

Don Damian de Gongora y Molina

Gines Garcia Gerno

Rodrigo Fdz. Franco

D. Salbador Mz. Gilo

Bernabe Atienca Perez

Juan Corbalan Alcarde

Fran.co Perez Ydalgo

Pedro Marin Lozano

Diego Felipe Ferrer

Jorge Salardo

Joachin Guerrero de Guzman

Ante mi

Juan Corbalan